

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	90



	Rl. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	60
Un año.	100

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1843.*)

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1166.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 3 del corriente me comunica la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, ha dirigido con esta fecha al Gefe politico de Granada la Real orden siguiente. Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á consecuencia de una exposicion del Ayuntamiento de Huotor de la Vega, en solicitud de que se declaren sujetos á los repartimientos municipales los hacendados forasteros que labran los terrenos de su propiedad, comprendidos dentro del término jurisdiccional de aquel pueblo. Y teniendo S. M. presentes las disposiciones generales dictadas en este particular, y lo informado últimamente acerca del mismo por el Consejo Real, se ha servido resolver que los hacendados forasteros que cultivan sus haciendas en término de Huotor sin tener casa abierta en este pueblo, no están obligados á contribuir á sus gastos municipales, sino en calidad de cultivadores y como colonos, y no por la renta que les corresponda como propietarios. = Lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro

de la Gobernacion, para su inteligencia y efectos correspondientes »

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para el debido conocimiento de quien corresponda. Córdoba 23 de Octubre de 1849. = P. O. del S. G. P., José Gumucio.

Circular núm. 1173.

Habiendose verificado un robo el dia 16 del actual en el sitio llamado cañada de los Ciegos, término de Villaviciosa, por seis hombres armados con escopetas; he dispuesto publicar la nota que se sigue de los efectos robados, encargando á los Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas á quien corresponde la captura de los criminales. Córdoba 26 de Octubre de 1849. — P. O. del S. G. P., José Gumucio.

Efectos robados.

Un capote de monte de medio uso, unos sajones de becerro, una faja nueva de estambre encarnada, unos trastes de encender fuego, una petaca, una manta de lana blanca con listas negras, un capote de monte de medio uso, unos sajones de becerro, unas alforjas de estezado nuevas, una nabaja con cachas de hasta y en la punta de metal una oja, una bolsa de tabaco y trastes de encender.

Circular núm. 1190.

Habiendo desertado de la plaza de Búrgos,

el soldado del Regimiento de Alcantara 5.º de caballería Antonio Ortiz, hijo de otro y de Antonia Lopez, natural de Luque en esta provincia, encargo por este periódico oficial su captura á todos los Alcaldes y demas á quien correspondiera. Córdoba 2 de Noviembre de 1849.—P. O. del S. G. P., José Gumucio.

Circular núm. 1191.

Habiendo desertado de la plaza de Sevilla, el soldado del Regimiento infantería de la Albuera, Juan Gomez, hijo de Francisco y de María Cosano, natural de Aguilar; he dispuesto excitar el celo de los Alcaldes y demas á quienes correspondiera su captura, para el logro de su aprehension. Córdoba 2 de Noviembre de 1849.—P. O. del S. G. P., José Gumucio.

Circular núm. 1192.

Habiendo desertado del presidio de Ceuta, el confinado Alfonso José Arévalo, cuyas señas se espresan continuacion; encargo á los Alcaldes de los pueblos y demas autoridades á quienes correspondiera su captura dandome el oportuno aviso, caso de ser habido. Córdoba 2 de Noviembre de 1849.—P. O. del S. G. P., José Gumucio.

SEÑAS.

Alfonso José Arévalo, natural de Villanueva de Córdoba: estatura 5 pies, edad 25 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, barba poca, cara oval, color trigueño, una cicatriz en el carrillo derecho.

INTENDENCIA

Circular núm. 1186.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 23 del actual me dice lo siguiente. «Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 27 del mes anterior la Real orden que sigue.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo que sigue.—Excmo. Sr.—Enterada la Reina del expediente instruido con motivo de una exposicion de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Cáceres, relativa á los perjuicios que ocasiona á los litigantes y á la Hacienda pública lo prevenido en las disposiciones vigentes respecto de la clase de papel sellado que ha de usarse en las Reales provisiones de los Tribunales; y en vista de lo informado por la Direccion general de Rentas Estancadas de acuerdo con el Asesor de la misma; se ha dignado mandar, que por el Ministerio del cargo de V. E. se disponga lo conveniente á fin de que se prohiba á las Justicias y Autoridades del Reino dar posesion á todo litigante de los derechos y acciones que les declaren los Tribunales en virtud de sentencia, sin que para ello se les requiera con las Reales provisiones escritas en el papel sellado que ordena la Real orden de 14 de

Julio de 1827.—De la propia Real orden lo digo á V. E. para los mismos fines.—Lo que traslado á V. S. con el propio objeto y con el de que se dé á esta Real resolucion, toda la publicidad posible, atendida su importancia.»

Lo que he dispuesto se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que por quienes correspondiera tenga su mas puntual y exacta observancia. Córdoba 23 de Octubre 1849.—Rafael Gonzalez Antran.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Secretaría de la Sala de Gobierno.

Circular núm. 1187.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado á esta Audiencia, con fecha 15 del actual, la Real orden siguiente.

«A fin de que se observe la conveniente uniformidad en el nombramiento de los diversos funcionarios del orden judicial, y en la apreciacion de sus méritos, aptitud y circunstancias, y para ocurrir mejor á los casos de reparacion al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Enero de 1848, la Reina (Q. D. G.), se ha dignado mandar que los nombramientos de Procuradores y Alguaciles de los Juzgados, de Alguaciles de las Audiencias, y de cualesquiera otros funcionarios que hasta ahora se realizaban por dichos Tribunales, se verifiquen en lo sucesivo por este Ministerio, á cuyo efecto el Tribunal supremo y los superiores remitirán al mismo directamente los expedientes originales, como se practica respecto de los Escribanos de Cámara, y los de Juzgado de primera instancia por conducto de las Audiencias, las cuales al elevarlos á S. M. manifestarán lo que crean oportuno respecto de las personas á que se refieran.»

Y dada cuenta á la Sala de Gobierno de este superior Tribunal, acordó su cumplimiento, y que se circulase á VV. por medio de los Boletines oficiales, para su inteligencia y demas efectos correspondientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 20 de Octubre de 1849.—D. Felipe de Quinta.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de esta Audiencia.

Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

Circular núm. 1182.

D. Luis Bertran de Lis, Alcalde Corregidor de esta ciudad y Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, &c.

Hago saber: que en virtud de competente acuerdo se reitera la subasta, por tercera vez, durante el término de 15 dias en consideracion á lo adelantado del tiempo para el arrendamiento durante tres años de la haza nombrada de la Golondrina, perteneciente á los Propios de esta ciudad, situada en el primer ruedo de la misma á espaldas del ex-Convento del Carmen calzado

compuesta de 5 celemines de tierra apreciada en 60 rs. de renta anual que ha estado ganando 135; y se previene que para su único remate, he señalado la mañana del 12 de Noviembre próximo á las 12 del día en las casas capitulares donde podrán acudir los licitadores que en la subasta quieran interesarse. Córdoba 29 de Octubre de 1849.—Luis Bertran de Lis.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cañete las Torres.

Circular núm. 1101.

D. Antonio de Mérida Calderon, Alcalde Constitucional de esta villa, Presidente de su Ilustre Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que por acuerdo de esta corporacion se saca á la subasta el arrendamiento de los pesos y medidas de esta villa para todo el año venidero de 1850, bajo las condiciones que constan del expediente y se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Los dias señalados para sus remates son: el Domingo 21 del corriente para las pujas llanas; el Domingo 4 de Noviembre próximo para las de diezmos y medios; y el 14 del mismo mes para las del cuarto, todos á las 12 de la mañana en las casas capitulares. Cañete las Torres 2 de Octubre de 1849.—Alfonso Mérida Calderon.—P. A. D. A., Francisco J. Borrego, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey.

Circular núm. 1122.

D. Rafael Cabrera, Teniente de Alcalde y Alcalde, interino de esta villa de Villanueva del Rey.

Hago saber: que con arreglo á la facultad concedida á las corporaciones municipales en Real orden de 7 de Agosto del año último de 1848 ha acordado la de mi presidencia el arrendamiento parcial de los derechos de consumo de esta villa que se espresarán, por lo respecto al año próximo venidero de 1850, y arbitrios sobre ellos con destino á los fondos provinciales y Carretera de Málaga; siendo los tipos señalados para los derechos de la Hacienda y los de los impuestos para los fondos provinciales del modo siguiente:

RAMOS.	Rls.	Mrs.
El del derecho de aceite	2061	
Tres por ciento de aumento ó recargo	61	27
		2122 27
El del aguardiente	1313	
Tres por ciento de recargo	39	13
		1352 13
El del vinagre	178	
Tres por ciento de aumento	5	11
		183 11

El de jabon blando	716	
Tres por ciento de aumento	21	6
		737 6

IMPUESTOS PARA LOS FONDOS PROVINGIALES.

Por los 14 mrs. sobre arropa de vino	1003	2
Por la mitad del derecho de aguardiente	656	17

Cuyos derechos han de rematarse en el mejor postor en estas casas capitulares y ante el Ayuntamiento á las 12 de la mañana de los dias 31 del presente mes y 8 del inmediato Noviembre, en la inteligencia que no se admitirá proposicion que no cubra el tipo respectivo, y en el caso de efectuarse el tercer remate por no haber licitador en el primero tendrá lugar en dicha hora del dia 16 de citado mes de Noviembre. Lo que se anuncia al público para la comun inteligencia. Villanueva del Rey 6 de Octubre de 1849.—Rafael Cabrera.—Rafael Torquemada, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Baena.

Circular núm. 1147.

D. Lorenzo Espinosa, Alcalde Constitucional de esta villa de Baena.

Hace saber: que por orden del Sr. Gefe superior político de esta provincia, se arrienda por todo el año próximo venidero el arbitrio de pesos y medidas con destino á el establecimiento de un alumbrado público en esta villa en la cantidad de 8,350 rs., señalándose para sus remates los dias 5, 14 y 24 del mes de Noviembre inmediato, en los que se admitirán respectivamente las pujas llanas, las del medio diezmo y diezmo entero, y las del cuarto. Las personas que quieran interesarse en la subasta, é instruirse del pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaria de Ayuntamiento, donde estará de manifiesto. Baena 19 de Octubre de 1849.—Lorenzo Espinosa.—Estanislao Aguilar, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villafranca.

Circular núm. 1151.

D. Pedro de Priego, Alcalde Constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que á virtud de orden del Sr. Gefe político de esta provincia se ha instruido expediente contra D. José Lozano de esta vecindad sobre porcion de fanegas de trigo que es en deber á este Pó-ito, y al efecto se venden en almoneda pública las fincas siguientes:

	Rls.	vn.
Una casa calle Iglesia de esta poblacion tasada en	6655	
Otra en la calle Pozas de la mis-		

ma tasada en

7634

Y otra en la calle Cuesta de la
dicha poblacion tasada en

6951

Y debiendo verificarse el remate en el mejor postor á las 12 de la mañana del día 17 de Noviembre próximo venidero en estas salas capitulares, se anuncia así en Villafranca á 15 de Octubre de 1849.—Pedro de Priego.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de la Carlota.

Circular núm. 1197.

D. Miguel de Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador el padron ó amillaramiento de la riqueza inmueble de esta villa y su término sobre el cual ha de girarse el repartimiento de la contribucion en el año próximo de 1850, se halla espuesto al público desde el día de mañana en las casas capitulares por el término de 10 días, con el fin de que los interesados puedan ver é inspeccionar sus utilidades y reclamar de agravio el que creyese tenerlo en la inteligencia que pasado dicho término no será atendida ninguna reclamacion. Lo que se hace saber al público para que ninguno alegue ignorancia. La Carlota 31 de Octubre de 1849.—Miguel de Luque.—Diego Soldevilla, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de la Rambla.

Circular núm. 1184.

D. Miguel Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en uso de las facultades que le concede la Real orden de 25 Octubre de 1847 inserta bajo el núm. 1084, en el Boletin oficial núm. 133, de dicho año, ha acordado sacar á pública subasta para su arrendamiento en el inmediato de 1850, la medida al por mayor de toda clase de granos, semillas y líquidos que se vendan en esta villa y su término por vecinos y forasteros; y la Romana y pesos del Almotacen, bajo los tipos siguientes:

	Rls.	mrs
La medida de granos, semillas y líquidos en	14,078	32
La Romana y pesos y del Almotacen en	2,918	26

No se admitirá postura á ninguno de los dos ramos expresados en menos cantidad de las dos terceras partes de la cuota que sirve de tipo, ó que no esté conforme con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que quieran enterar-

se de ellas. La subasta constará de tres remates, el primero de pujas llanas; el segundo de diezmo y medio diezmo, y el último de pujas de cuarto, los que se celebrarán en estas casas consistoriales á las 12 de la mañana de los días 15 y 29 de Noviembre y 9 de Diciembre próximos. La Rambla 9 de Octubre de 1849.—Miguel Jimenez.—Alfonso Rey, Srio.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba y su partido.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Capital.

Hago saber: que por providencia de 31 del próximo Octubre, dada ante el infrascripto Escribano en el expediente instruido al efecto á consecuencia de lo acordado en junta de acreedores al coudal de Doña Rosalia de Zafra viuda de esta ciudad, he mandado sacar á pública subasta para su venta por término de 30 dias como pertenecientes á su testamentaria, unas casas núm. 5 en la calle que se dirige á la plazuela de la Paja, apreciadas en 17,490 rs. y la cuarta parte no solo de las contiguas, que lo están en 12,570, y numeradas con el 4, sino tambien de otras pequeñas sin numeracion, que se hallan en la calleja del Toril de esta ciudad, valoradas en 3,890 rs.; por lo que la persona, que quisiere hacer postura, acudirá á formalizarla, en la inteligencia de que su remate habrá de celebrarse, y recaerá en el mejor licitador á las puertas de mis casas audiencia á la hora de las 12 del 3 del inmediato Diciembre. Córdoba 2 de Noviembre de 1849.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., Manuel Jimenez.

AVISO.

En la calle del Arco Real núm. 46 frente al correo se establece desde el 15 del presente mes de Noviembre una Academia de matemáticas y escuela de agrimensura bajo la direccion de D. Mariano Castiñeira Regente de 2.ª clase en matemáticas y D. José María Montis, Agrimensor y Afesorador científico, con Real título premiado en matemáticas por la Sociedad de Amigos del Pais de Sevilla con el escudo de Carlos III; en la cual se explicarán las materias que puedan servir de preliminares para los que traten dedicarse á las carreras de Ingenieros, Arquitectos &c. como son Aritmética, Algebra elemental y superior, Geometría, Trigonometria, Geometria analítica de dos y tres dimensiones, Topografía con el levantamiento de planos, mediciones de terrenos y distancias accesibles, principios de Geometria descriptiva y Dibujo lineal y topográfico: siguiendo en todo las principales autores que sirven de texto en los Establecimientos públicos.

Las personas que quieran inscribirse podrán avistarse con los referidos de 9 á 12 de la mañana para tratar de las horas y demas requisitos convenientes para asistir á la clase.